



MENDOZA, 6 de marzo de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2834/2025**, mediante el cual se tramita la designación de **Lucrecia Soledad MEONIS FOSCO** en TREINTA (30) Horas Cátedra de Nivel Medio, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que el Equipo Directivo de la Escuela Carmen Vera Arenas solicita la designación de carácter suplente, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Que motiva dicho pedido que la docente se encuentra en el orden de méritos que surge de la convocatoria anual para la base de datos de reemplazos en la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, de la declaración jurada electrónica de cargos, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Designar, con carácter suplente, a **Lucrecia Soledad MEONIS FOSCO (DNI Nro. 33.596.594 – Legajo Nro. 35.587)** en TREINTA (30) Horas Cátedra de Nivel Medio, desde el UNO (1) de marzo de 2025 hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2026, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas.

ARTÍCULO 2. El detalle de la imputación presupuestaria es el siguiente:

Depend. o Apartado	Subde- pendencia	Fuente de Financia miento	Programa	Sub- Programa	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
65		11	50	03	00	01	00	3	4	100%

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	65	Dpto. Aplicac. Escuela Carmen Vera Arenas
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2.2	Personal temporario
Partida Parcial	2.1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700-278 368	Horas cátedra Nivel Medio: 30 HORAS SECUNDARIAS

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.